

LEY N° 2269

**Suprimiendo la parte final
de la ley No. 2159,
sobre exportación de algodón
del valle de Sama**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando;

Que la taxativa á que se refiere la parte final de la ley N° 2159, hace imposible la exportación del algodón que se produce en el valle de Sama del departamento de Tacna, puesto que ella ha resultado sumamente onerosa para los productores de dicho artículo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Suprímese la parte final de la ley N° 2159 que dice: “y que se exporte por el puerto de Ilo”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos dieciseis.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado. — J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados. — *A. Eduardo Lanatta*, Senador Secretario. — *Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos dieciseis.

JOSÉ PARDO.

A. García y Lastres.